

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 2243

PUCON, 27 AGO. 2012

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- El decreto exento N° 1846 de fecha 13 de julio de 2012, que aprueba el Reglamento de subvenciones y presupuestos participativos 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó la entrega de una Subvención para la organizaron "Centro de Padres y Apoderados Liceo Monte María", R.U.T. 65.013.225-4, por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos).

4.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 27 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Organización "Centro General de Padres y Apoderados Liceo Monte María".

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

3.- Que, La institución solicitante requiere dicha subvención con el objeto adquirir "Equipos Deportivos, Honorarios del Profesor de Tenis de Mesa, Basquetbol, Baile y Futbol".

D E C R E T O:

1.- **OTORGUESE**, la Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

• **“CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO MONTE MARIA”, R.U.T. 65.013.225-4**, por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos) para cancelar: Equipos Deportivos, Honorarios del Profesor de Tenis de Mesa, Basquetbol, Baile y Futbol”.

2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y **“CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO MONTE MARIA”**.

3.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, “otras”.

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a resolución N° 759/2003. de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUIEF
SECRETARIA MUNICIPAL



ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B°..... CONTROL

EEMB/RMV/MVRA/mim
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dideco
- Archivo.